

Descripción del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Canadá

La legislación canadiense por la que se aplica un sistema de preferencias arancelarias a favor de los países en desarrollo (entre ellos Uruguay) entró en vigor en julio de 1974, como parte de un esfuerzo internacional concertado llevado a cabo por los países industrializados a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo para aumentar sus exportaciones e incrementar así su ingreso de divisas.

Después de un período inicial de diez años, el esquema canadiense se prorrogó en 1984, introduciéndose una serie de mejoras, entre las cuales la inclusión de un mayor número de productos. En 1994, el esquema volvió a prorrogarse hasta el 2004 y desde entonces automáticamente año a año.

En 1995 se modificaron los derechos fijados y los productos incluidos en el arancel preferencial general a fin de tener en cuenta los efectos de la erosión sobre el margen de preferencias de la ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales. Esta revisión tuvo por resultado un aumento del número de productos incluidos así como una reducción de los tipos de derechos preferenciales.

Productos incluidos

Canadá concede preferencias a algunos productos agrícolas, cuya exportación tiene interés para los países en desarrollo. Están excluidos del esquema algunos productos textiles, el calzado, productos de la industria química, plástica y afines, aceros especiales y tubos electrónicos.

Normas de origen

Para poder acogerse a los derechos del sistema de preferencias de Canadá, los productos deberán satisfacer los criterios para la determinación del origen y la norma de la expedición directa prescritos por Canadá. Los productos deben estar acompañados por las pruebas documentales necesarias (certificado formula "A").

Productos totalmente obtenidos en el país de origen :

Se considera que los siguientes productos han sido obtenidos enteramente en dicho país...

- A) productos minerales extraídos del suelo o de los fondos marinos del país;
- B) productos vegetales cosechados en el país;
- C) animales vivos, nacidos y criados en el país;
- D) productos obtenidos en el país de animales vivos;
- E) productos obtenidos de la caza o de la pesca en el país;
- F) productos de la pesca en el mar y otros productos marinos extraídos por buques del país;
- G) productos fabricados a bordo de buques - factoría del país, exclusivamente de los productos mencionados en el apartado f);
- H) desperdicios y desechos resultantes de procesos de fabricación en el país;
- I) artículos usados del país que se importen en el Canadá con el fin exclusivo de aprovecharlos para la recuperación de materias primas; y,
- J) mercancías producidas en el país a base exclusivamente de los productos mencionados en los apartados a) y h).

Productos con insumos importados:

Los productos que han sido fabricados en un país beneficiario total o parcialmente con materiales, partes o componentes procedentes del exterior del país o de origen Indeterminado o desconocido se estimarán auténticamente producidos o fabricados en aquel país

Si el valor de los insumos importados no es superior al 40% o, en el caso de un país menos adelantado, al 60% del precio en fábrica de las mercancías embaladas para su expedición al Canadá (criterio del porcentaje).

El valor de los insumos importados se define como su valor en aduana en el momento de su importación por el país receptor de preferencias o, en el caso de insumos de origen indeterminado, como el primer precio verificable pagado por ellos en ese país.

El precio en fábrica es el valor total de:

- A) los materiales,
- B) las partes,
- C) los gastos generales de fabricación,
- D) la mano de obra,

E) cualquier otro costo razonable incurrido durante el proceso normal de manufactura (por ejemplo, los derechos e impuestos pagados por los materiales importados a un país beneficiario y no reembolsados cuando se exportaron las mercancías)

Prueba documental

Para que un producto reciba el trato arancelario preferencial del sgp, deberá probar su condición de originario mediante la presentación de:

- certificado de origen en formulario "A" firmado por las autoridades competentes del país beneficiario
- factura oficial
- certificado de sustitución del formulario "A". Se podrá expedir en Canadá
- dicho certificado, cuando se reexporten productos originarios de los países beneficiarios del sgp desde noruega a la unión europea o suiza siempre sobre la base del original expedido en el país sgp del que se trate .
- si por alguna razón no se dispone de una prueba del origen en el momento de la importación, se le aplicará al producto el arancel general. No obstante, el importador tendrá un plazo de 36 meses para presentar la documentación que acredite su origen y solicitar el reembolso de los derechos aduaneros que haya pagado .

Pasos a seguir por el exportador

- comprar certificado fórmula "A" en cámara de industrias del Uruguay, cámara nacional de comercio o cámara mercantil de productos del país

- presentar ante la cámara correspondiente:
- certificado fórmula a con los datos completos
- copia declaración jurada
- copia factura con firma original
- certificado sanitario o fitosanitario en caso que el producto así lo requiera
- conocimiento de embarque
- declaración de insumos importados (si el producto tiene insumos importados)